



*Abg. Fernando Morales E.*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2022-0269-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2022**

**Asunto:** Iniciativa Legislativa - Nomenclatura Vial La Balbina

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 88 de las "Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas", su literal b) "La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo" y la Resolución del Concejo Metropolitano C074 de 08 de marzo de 2016, artículo 12 "Proponentes de Proyectos de Ordenanza", literal ii) y artículo 13 "Procedimiento para el tratamiento de Ordenanzas", literal a); informo a usted que asumo la iniciativa legislativa del "PROYECTO DE ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DEL COMITÉ BARRIAL LA BALVINA, PARROQUIA DE AMAGUAÑA", para lo cual remito la documentación respectiva a fin de que se proceda con la calificación por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y posteriormente sea puesto en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, con el objetivo de continuar con el tratamiento legislativo correspondiente.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO**

Anexos:

- solicitud\_la\_balvina.pdf
- epmmop-gg-4604-2022-of.pdf
- anteproyecto\_de\_ordenanza\_la\_balvina.doc
- informe\_denominacion\_vial\_barrio\_la\_balvina\_dp-uig-2022-156-signed.pdf



*Abg. Fernando Morales E.*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2022-0269-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2022**

- gaddmq-azvch-2022-1384-m.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: BRENDA ESTEFANIA GUERRERO FREIRE	begf	DC-FME	2022-10-31	
Revisado por: Norma Karina Villavicencio Rivadeneira	nv	DC-FME	2022-10-31	
Aprobado por: Fernando Mauricio Morales Enriquez	fmme	DC-FME	2022-10-31	



Firmado electrónicamente por:  
**FERNANDO MAURICIO  
MORALES ENRIQUEZ**





# COMITÉ BARRIAL “LA BALVINA”

Fundado el 3 de Agosto de 1962

Aprobado mediante acuerdo ministerial N.- 1430 5 de Septiembre de 1995  
Dirección Parroquia de Amaguaña telf. 0979093429 o 2853316



La Balvina, 15 de agosto del 2022

Sra.

MERCY LARA

ADMINISTRADORA ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Presente:

Reciba un cordial saludo por parte de quienes hacemos el barrio la Balvina.

Como es de su conocimiento se indicó poner nombre a los pasajes sin nombre que existen en el barrio la Balvina, para lo cual hemos realizado una reunión, en la cual se destinó los nombres mandados para los pasajes, además tenemos seis calles sin nombre.

Adjuntamos:

-Acta de la Asamblea.

-Copia del plano (señalado las calles sin nombres y los pasajes con los nuevos nombres).

Sin más por el momento, me pongo a sus órdenes por cualquier duda o comentario que pueda tener.

Atentamente:

Vicepresidente del Barrio la Balvina

Quinga Gualotuña Carlos Alberto

C.I. 171036140-1

Email: [alberto05quina@gmail.com](mailto:alberto05quina@gmail.com)

Telf.: 0979535494

COMITÉ BARRIAL  
“LA BALVINA”

Esfuerzo, Trabajo y Honestidad



# COMITÉ BARRIAL “LA BALVINA”

Fundado el 3 de Agosto de 1962

Aprobado mediante acuerdo ministerial N.- 1430 5 de Septiembre de 1995  
Dirección Parroquia de Amaguaña telf. 0979093429 o 2853316



## ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ BARRIAL LA BALVINA

El día 10 de agosto del 2022, a las 18:30 pm los socios del Comité barrial la Balvina, previa convocatoria realizada el 5 de agosto del 2022, se reúnen en la casa barrial del comité para tratar el siguiente orden del día que consta en la convocatoria:

1. Constatación del quórum
2. Elección de nombres para los pasajes del Barrio

### 1.- Constatación del quórum. -

El señor Luis Galo Chiguano Toapanta en funciones, en calidad de secretario en funciones del Comité Barrial la Balvina y por disposición del señor presidente constata el quórum e indica que existe la comparecencia de la mitad más uno de los socios legalmente registrados en la organización, cumpliendo de esta manera lo señalado en el estatuto del COMITÉ BARRIAL LA BALVINA, Art. 13.- “El quorum para que se instale la Asamblea General de socios será la mitad más uno de sus miembros, para tomar decisiones, con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes; en caso de empate tendrá voto dirimente el Presidente o quien haga sus veces”, por lo que, la asamblea general extraordinaria queda legalmente instalada a la hora señalada en la convocatoria.

### 2.- Elección de nombres para los pasajes del Barrio. -

El presidente del Barrio comunica a lo socios las indicaciones y nombres dados, para los pasajes sin nombre del barrio, para lo cual eligieron y quedaron de la siguiente manera:

Pasaje N19D	Martina Gómez
Pasaje N19E	Juana Sánchez
Pasaje N19C	Encarnación Cocha



# COMITÉ BARRIAL “LA BALVINA”

Fundado el 3 de Agosto de 1962

Aprobado mediante acuerdo ministerial N.- 1430 5 de Septiembre de 1995  
Dirección Parroquia de Amaguaña telf. 0979093429 o 2853316



Pasaje E9C	Juana Calcán
Pasaje N18D	Lorenza Peña
Pasaje N18C	Teresa Logroño
Pasaje N18B	Margarita Camacho
Pasaje N18A	Asencia Bansuy
Pasaje N18B	Andrea Velastegui
Pasaje E10A	Balentina Balseca
Pasaje E10B	Mónica Ayabaca

Los directivos agradecen a todos por la participación para seguir trabajando en beneficio del barrio, sin tener más que tratar siendo las 21:00 pm se clausura la Asamblea General Extraordinaria.

Firma el presidente y el secretario que certifica.

**LUIS R. CHIGUANO QUISHPE**

Presidente

**LUIS G. CHIGUANO TOAPANTA**

secretario

CERTIFICO: Que la Asamblea General se realizó en la fecha y horas señaladas en los términos señalados en la presente acta, de conformidad con la normativa que regula la vida jurídica de las organizaciones sociales.

Fecha: 10/08/2022

COMITÉ BARRIAL  
“LA BALVINA”  
Esfuerzo, Trabajo y Honestidad



# COMITÉ BARRIAL "LA BALVINA"

Fundado el 3 de agosto de 1962

Aprobado mediante acuerdo ministerial N.- 1430 5 de septiembre de 1995  
 Dirección Parroquia de Amaguaña telf. 0979376825 o 022853193



## ASISTENCIA

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Graciela Sontasiy	471777095-6	<i>Graciela Sontasiy</i>
LEONARDO PAUCAR	170675016-1	<i>L. Paucar</i>
Saime Arellano	1709824294	<i>Saime Arellano</i>
Carmen Chamataxi	1713085890	<i>Carmen Chamataxi</i>
FLAVIO JUAN SUTAXI GALOTUNO	171523023-0	<i>Flavio</i>
ebartomas chiguano	1707636779	<i>Ebartomas Chiguano</i>
Angelita Fernández	171029001-4	<i>Angelita Fernández</i>
Mireya Aldana	172766405-2	<i>Mireya Aldana</i>
Diego Chiguano	1710101823	<i>Diego</i>
Rodrigo Chiguano	171202337-1	<i>Rodrigo</i>
Jose Hernan chiguano	171177061-8	<i>Jose Hernan</i>
Anabel Sontaxi	1715183107	<i>Anabel Sontaxi</i>
Ana María Chamataxi	170978226-0	<i>Ana María Chamataxi</i>
Luis Victoriano Wacota	170505395-5	<i>Luis Victoriano Wacota</i>
CDI LOS PITOFENOS Sorena Guerrero	1802042901	<i>Sorena Guerrero</i>



# COMITÉ BARRIAL "LA BALVINA"

Fundado el 3 de agosto de 1962

Aprobado mediante acuerdo ministerial N.- 1430 5 de septiembre de 1995  
 Dirección Parroquia de Amaguaña telf. 0979376825 o 022853193



## ASISTENCIA

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Vicente J. Jado	170781794-9	<i>[Handwritten signature]</i>
Esuelida Gualotuña	170748943-9	<i>[Handwritten signature]</i>
MARCO ESCANTA	170798854-6	<i>[Handwritten signature]</i>
Edwin Gualotuña	1708603137	<i>[Handwritten signature]</i>
Gonzalo Chiguano	777090928	<i>[Handwritten signature]</i>
Maria Conspira Sontaxi	770911820-4	<i>[Handwritten signature]</i>
Marianna Coiza	1708384860	<i>[Handwritten signature]</i>
FREDY COYAGO	171436195-1	<i>[Handwritten signature]</i>
Angel Coiza	1708316094	<i>[Handwritten signature]</i>
Franco Plumbringo	172281630-1	<i>[Handwritten signature]</i>
Maria Tipán	171468775-1	<i>[Handwritten signature]</i>
Dioselina Gualotuña	170681443-9	<i>[Handwritten signature]</i>
John MINAYO	777263782-2	<i>[Handwritten signature]</i>
CARLOS QUINGA	171036140-1	<i>[Handwritten signature]</i>



BARRIO:	La Balvina
TIPOLOGÍA:	Mujeres vinculadas con la revolución diferentes épocas de la historia

1. Margarita Camacho: mujer quiteña de 38 años, apodada como “la Camarones”, sin hijos, casada con un artillero ausente en Panamá por más de dos años; vivió hacia finales del siglo XVII. Sufrió persecución del Santo Oficio, fue procesada por la Inquisición limeña acusada de practicar la superchería, magia y la adivinación. En el siglo XVII se juzgó a mestizas, mulatas y negras por estas acusaciones.
2. Teresa Logroño: lideresa que capitaneó grupos en contra de los diezmeros elaboró el panfleto “Contra los Caballeros de Riobamba”.
3. Encarnación Cocha: líder indígena. Perteneció a la comunidad de indios de la hacienda La Chimba (Cayambe). Se destacó en la revuelta de 1919 contra la explotación de los terratenientes. Se dice que en medio del fragor de la lucha arengaba con su grito “La balano mata, mata el destino”.
4. Juana Calcán: indígena de la comunidad de la hacienda La Chimba de Cayambe asesinada en la revuelta contra los terratenientes en 1919.
5. Asencia Bansuy: líder de la revuelta indígena de Guamote en 1803 contra el pago de diezmos, condenada a “pasar bajo la horca” (humillación y trabajo obligatorio) prestando servicio en el Monasterio de Santa Clara de Quito por diez años.
6. Juana Sánchez: mujer que participó en 1780 en el levantamiento de las “mujeres de cabezas rapadas” de Baños contra la imposición del estanco de aguardiente. Fue condenada a cien azotes que debía recibir por las calles acostumbradas para ello.
7. Martina Gómez: mujer que tocó a arrebató en el levantamiento de 1780 de las “mujeres de cabezas rapadas” de Baños contra la imposición del estanco de aguardiente. Fue condenada a doscientos azotes que debía recibir por las calles acostumbradas para ello ya rapado de cabello y cejas como escarmiento.
8. Andrea Velasteguí: mujer que participó en 1780 en el levantamiento de las “mujeres de cabezas rapadas” de Baños contra la imposición del estanco de aguardiente. Fue condenada a cien azotes que debía recibir por las calles acostumbradas para ello.

9. Balentina Balseca: mujer que participó en 1780 en el levantamiento de Baños contra la imposición del estanco de aguardiente. Fue condenada a cincuenta azotes.
  
10. Mónica Ayabaca: líder de la revuelta indígena de Guamote en 1803 contra el pago de diezmos, condenada a “pasar bajo la horca” (humillación y trabajo obligatorio) prestando servicio en el Monasterio de Santa Clara de Quito por diez años.

**Oficio Nro. EPMMOP-GG-4604-2022-OF**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**

**Asunto:** Propuestas de denominación vial barrio La Balvina perteneciente a la parroquia de Amaguaña

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, por medio de la presente hago referencia al oficio GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M, de fecha 13 de octubre de 2022; suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara, Administradora Zonal del Valle de los Chillos, mismo que menciona *“Con el fin de continuar con el proceso de denominación vial estipulado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 021-2021, Reformatoria del Título V, Libro IV.1, el cual establece las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano; y, en cumplimiento al Código Municipal sancionado mediante Ordenanza Nro. 001 Art. 2375”* (.) *“Adjunto la documentación consolidada por las representantes de los referidos barrios con las firmas de respaldo a las propuestas.”*

Con este antecedente, y en el ámbito de las atribuciones de la EPMMOP, me permito indicar que una vez consolidada la información, se remite el informe técnico favorable y la documentación de respaldo a las propuestas de denominación vial para las calles del barrio La Balvina; a fin de que, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. C 074, artículos 12 y 13, se ponga en conocimiento y tratamiento de la Comisión de Uso de Suelo; la misma que, de considerarlo pertinente asuma la iniciativa legislativa y solicite a través de su gestión a las Instancias Municipales correspondientes, los informes técnicos y jurídicos que sean necesarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. EPMMOP-GG-4604-2022-OF

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS  
PÚBLICAS**

Referencias:

- GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M

Anexos:

- Anteproyecto La Balvina
- Informe EPMMOP La Balvina
- Solicitud La Balviba
- Memorando No. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M

Copia:

Señora

Mercy Nardelia Lara Rivera

**Administradora Zonal**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

Señorita

Marisela Caleño Quinte

**Secretaria de Comisión**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Arquitecto

Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio

**Gerente de Planificación**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**

Señor Magíster

Diego Fernando Perez Vasco.

**Director de Proyectos**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

Señora Ingeniera

Maria del Carmen Hidrovo Ortiz

**Asistente de Ejecucion de Procesos 2**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA**

**Oficio Nro. EPMMOP-GG-4604-2022-OF**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Teresa Tayo Haro	mt	EPMMOP-GP-DP-UIG	2022-10-25	
Revisado por: Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio	HN	EPMMOP-GP	2022-10-26	
Revisado por: Diego Fernando Perez Vasco.	DP	EPMMOP-GP-DP	2022-10-25	
Aprobado por: Jorge Anibal Merlo Paredes	jm	EPMMOP-GG	2022-10-27	



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE ANIBAL  
MERLO PAREDES**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El espacio público constituye el espacio físico aéreo, en superficie o subsuelo que constituye el escenario de la interacción social cotidiana y en cuyo contexto los ciudadanos ejercen su derecho a la ciudad el cual incorpora elementos urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos y naturales, y permiten la relación e integración de las áreas, y equipamientos del Distrito Metropolitano de Quito, en los que ocurren actividades colectivas materiales o simbólicas de intercambio y diálogo entre los miembros de la comunidad.

Las estructuras adheridas a las vías terrestres destinadas a ordenar y mejorar la fluidez del transporte terrestre cuentan con componentes funcionales y operativos, destinados a mejorar la prestación del servicio público de vialidad, entre los que se encuentran puentes, intercambiadores, facilitadores de tránsito, estaciones de peaje y pesaje de vehículos, estaciones de inspección, estacionamientos para emergencias, centros logísticos y señalización. Esta última, incluye a la señalización vertical, horizontal y temporal, además de los implementos y equipamientos necesarios para la seguridad vial integral.

Por su parte, la ordenación urbanística del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra dentro de las atribuciones del Concejo Metropolitano que, en el caso de la asignación de nombres a las distintas vías de la Ciudad, permite la identificación geográfica de viviendas, comercios, sitios de interés etc. tanto para quien residen en ella, como para quienes la visitan. Dicha ordenación pasa también, por la identificación de los ejes principales longitudinales y transversales, así como de las vías longitudinales, transversales, locales, secundarias, pasajes vehiculares y peatonales longitudinales y transversales, vías expresas y arterias tanto longitudinales como transversales; y, vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales y transversales y escalinatas. Esto con la finalidad de organizar la ciudad de acuerdo a su ubicación geográfica (Norte, Sur, Este y Oeste), a las cuales se les asigna una identificación constituida de números y letras según sea el caso.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prevé normas específicas de nomenclatura, la cual es definida como el sistema con el cual se identifican, entre otras, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones o predios, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, para lo cual resulta posible la asignación de nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas o referencias a personajes de la cultura religiosa etc.

En el caso particular del Sr. Luis R. Chiguano Quishpe, en calidad de Presidente del Comité Barrial La Balvina, quien solicitó la asignación de nombres de personajes femeninos de trascendencia histórica nacional para las calles de su sector; para lo cual presentó la documentación de respaldo correspondiente.

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. 00000 de 00 de ----- 2022, de la Comisión de Uso de Suelo

### CONSIDERANDO

- Que, es atribución del concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la **ordenación urbanística del Distrito**, entre otros aspectos, conforme lo prescrito en el Art. 8 numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, es deber y atribución de la Comisión de Uso de Suelo *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos”*, de acuerdo con lo previsto en el Art. 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emitido mediante Ordenanza No. 001;
- Que, en el Código Municipal, se contempla las *“Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano”*, precisando en el Art. 2359, que *“La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”*;
- Que, El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la definición de nomenclatura, en el art. 2361, indica que, *“Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”*;
- Que, el invocado Código Municipal en el Art. 2373, prescribe que *“Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”*;
- Que, el Sr. Luis R. Chiguano Quishpe, en calidad de Presidente del Comité Barrial La Balvina, solicitó la asignación de nombres de personajes femeninos de trascendencia histórica nacional para las calles de su sector;
- Que, el Dr. Patricio Guerra, en calidad de Cronista de la Ciudad (E), ha emitido el **Aval Histórico Favorable** para la designación vial del Comité Barrial La Balvina, mediante el Oficio No. ;

Que, Mediante oficio No. \_\_\_\_\_, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió "**informe técnico favorable**" para las propuestas de designación vial del Comité Barrial La Balvina, parroquia Amaguaña.

Que, Mediante oficio No. \_\_\_\_\_, la Secretaría de Inclusión Social, emitió "**informe técnico favorable**" para las propuestas de designación vial del Comité Barrial La Balvina, parroquia de Amaguaña.

Que, A través del oficio Nro. \_\_\_\_\_, la Procuraduría Metropolitana, "emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la autorización, para la designación vial de varias calles ubicadas en el Comité Barrial La Balvina".

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 266 de la Constitución de la República, artículo 8 numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano, artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 2373 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

#### EXPIDE:

La siguiente:

#### ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DEL COMITÉ BARRIAL LA BALVINA

**Art. 1.-** Desígnese varias las calles del Comité Barrial La Balvina, ubicadas en la parroquia Amaguaña, del Distrito Metropolitano de Quito, con los nombres de acuerdo al siguiente detalle:

Código Vial	Nombre propuesto
N19D	MARTINA GÓMEZ
N19E	JUANA SÁNCHEZ
N19C	ENCARNACIÓN COCHA
E9C, N18D	JUANA CALCÁN
N18C	TERESA LOGROÑO
N18B	MARGARITA CAMACHO
N18A	ASENCIA BANSUY
N18B, E10	ANDREA VELASTEGUI
E10A	BALENTINA BALSECA
E10B, N18C, N18A	MÓNICA AYABACA

**Art. 2.-** Encárguese de la rotulación de las calles antes referidas, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

**Disposición Final.** - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Municipal y página web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, en la ciudad de Quito, DM, a

	<b>INFORME TÉCNICO DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DMQ.</b>	<b>CÓDIGO:</b>
	<b>Asunto:</b> Denominación vial Comité Barrial "La Balvina"	<b>No. DP-UIG-2022-156</b>

**Cuadro de registro de cambios**

Versión	Nombre Responsable	Cargo	Referencia de Cambios	Firma de responsabilidad
Vs. 1.0	Ing. María Teresa Tayo H.	Asistente de Ejecución de Procesos 2	Elaboración	 Firmado electrónicamente por: <b>MARIA TERESA TAYO</b>

**Aprobación de documento**

Versión	Nombre Responsable	Cargo	Rol	Firma de responsabilidad
Vs.1.0	Ing. Diego Pérez V.	Director de Proyectos	Revisión	
Vs. 1.0	Arq. Hidalgo Núñez L.	Gerente de Planificación	Aprobación	

**1. Introducción**

En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y en cumplimiento al:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2357, establece: *“Las disposiciones de este Título sobre la Nomenclatura se aplicarán dentro de los límites del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definido y estructurado en la ordenanza Municipal de Zonificación No. 002 de 14 de diciembre de 2000, y en el estudio correspondiente, sean éstos bienes privados o públicos.”*

Artículo 2359.- **“Competencia.** - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”

Artículo 2361.- **“Definición de nomenclatura.** - Es el sistema a través del cual se identifican las zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y

*rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”*

## **2. ANTECEDENTES**

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M, de 13 de octubre de 2022, suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara, Administradora Zonal del Valle de Los Chillos, relacionado con el *“fin de continuar con el proceso de denominación vial estipulado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 021-2021, Reformatoria del Título V, Libro IV.1, el cual establece las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano; y, en cumplimiento al Código Municipal sancionado mediante Ordenanza Nro. 001 Art. 2375”* remite *“la documentación consolidada por las representantes de los referidos barrios con las firmas de respaldo a las propuestas.”* de los barrios:

*“Comité barrial La Balvina*

*Comité Pro Mejoras barrio San Juan*

*Comité Pro Mejoras barrio el Pedregal de Miranda*

*Comité Pro Mejoras Santa Isabel Antiguo*

*Barrio San Antonio de Pasochoa.”*

### **A. Marco jurídico:**

*Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “Artículo 2373.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”*

*“Artículo 2374.- En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente.*

*La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.”*

*Resolución No. C074, Art. 12.- “Proponente de proyecto de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones*

sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa.”

Art. 13.- “Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:

*El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaria General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”. (...)*

### 3. DESARROLLO:

Conforme a los antecedentes descritos, en el ámbito de las competencias de la EPMMOP, fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en atención al oficio No. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M, en referencia a la solicitud de denominación vial del Comité Barrial “La Balvina”. Se emite el informe técnico favorable, para la asignación de nombres a las calles del mencionado barrio, considerando que las propuestas de denominación vial cumplen los criterios técnicos analizados:

- Las propuestas de denominación vial presentan secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma.
- Los nombres propuestos han sido socializados con la comunidad y presentan el respaldo respectivo, a través del acta suscrita por los moradores.
- Las vías se encuentran identificadas en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales
- Los nombres propuestos no presentan duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.
- Los nombres propuestos disponen del justificativo histórico y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación vial.

**Tabla No. 1: contiene el código vial y el nombre propuesto de la vía**

No.	Código Vial	Nombre Propuesto
1	N19D	MARTINA GÓMEZ
2	N19E	JUANA SÁNCHEZ
3	N19C	ENCARNACIÓN COCHA
4	E9C, N18D	JUANA CALCÁN
5	N18C	TERESA LOGROÑO
6	N18B	MARGARITA CAMACHO

7	N18A	ASENCIA BANSUY
8	N18B, E10	ANDREA VELASTEGUI
9	E10A	BALENTINA BALSECA
10	E10B, N18C, N18A	MÓNICA AYABACA

- Plano de ubicación de la propuesta de denominación vial de las calles pertenecientes al Comité Barrial La Balvina, parroquia Amaguaña.



**Ubicación:**

Comité Barrial La Balvina

**Zona Metropolitana:**

Los Chillos

**Parroquia:**

Amaguaña

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo anteriormente analizado, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación de las calles ubicadas en el Comité Barrial La Balvina, pertenecientes a la parroquia Amaguaña; con nombres de personajes femeninos de trascendencia histórica nacional, conforme al siguiente cuadro detalle:

No.	Código Vial	Nombre propuesto
1	N19D	MARTINA GÓMEZ
2	N19E	JUANA SÁNCHEZ
3	N19C	ENCARNACIÓN COCHA
4	E9C, N18D	JUANA CALCÁN
5	N18C	TERESA LOGROÑO
6	N18B	MARGARITA CAMACHO

7	N18A	ASENCIA BANSUY
8	N18B, E10	ANDREA VELASTEGUI
9	E10A	BALENTINA BALSECA
10	E10B, N18C, N18A	MÓNICA AYABACA

**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y**  
**OBRAS PÚBLICAS**

**ASUNTO:** Informe sobre nomenclatura parroquia de Amaguaña

De mi consideración:

#### **Antecedentes**

Con el fin de continuar con el proceso de denominación vial estipulado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 021-2021, Reformatoria del Título V, Libro IV.1, el cual establece las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano; y, en cumplimiento al Código Municipal sancionado mediante Ordenanza Nro. 001 Art. 2375.- “El cambio de denominación de vías o espacios públicos en el Distrito Metropolitano de Quito, podrá ser propuesto de oficio o a petición por parte de la Administración Zonal respectiva. El pedido deberá presentarse con la firma de uno o más frentistas de la calle, o con la firma de uno o más frentistas o habitantes de la zona de influencia del espacio público.”

Del informe enviado por parte de la Administración zonal Los Chillos, mediante oficio Nro.GADDMQ-AZVCH-2022-1469-O, de 13 de abril de 2022, en lo que se refiere a la parroquia Amaguaña, se mencionó que:

- “El presidente del GADPR, dirigentes y moradores de la parroquia de Amaguaña convocados para esta socialización NO desean realizar los cambios con la denominación del listado propuesto, por lo tanto, realizarán un levantamiento de información con identidad local, misma que será revisada y justificada adecuadamente con el acompañamiento de la representante de la EPMMOP, ingeniera María Teresa Tayo.
- *A fin de identificar las vías que actualmente no están denominadas, se harán inspecciones y recorridos con los dirigentes y moradores de los sectores para trabajar conjuntamente, e ir mapeando conforme el direccionamiento técnico de la representante de la EPMMOP, ingeniera María Teresa Tayo.”*

#### **Desarrollo**

Para realizar el proceso de levantamiento de identificación y de denominación de vías,

**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

conforme lo indica la Ordenanza 021-2021, el trabajo en territorio se realizó mediante recorridos programados y planificados con los dirigentes barriales y moradores de cada barrio de la parroquia Amaguaña; conjuntamente en coordinación con la técnica delegada de la EPMMOP.

Por otro lado, conjuntamente con la delegada del Cronista de la Ciudad, técnica de la EPMMOP y responsable de la administración zonal Los Chillos, se elaboró un listado con propuestas de nombres femeninos que representan a la parroquia y a la historia en general, instrumento que se envió para conocimiento de todos los dirigentes barriales, con la finalidad de que, la comunidad lo utilice como base de sustento para las decisiones tomadas entre los moradores de cada sector.

De este proceso, en cada recorrido se levantaron actas que están a cargo y custodia de la ingeniera María Teresa Tayo, técnica delegada de la EPMMOP, consecuentemente, los barrios que han trabajado y que han enviado sus propuestas a la administración zonal son:

Comité barrial La Balvina  
Comité Pro Mejoras barrio San Juan  
Comité Pro Mejoras barrio el Pedregal de Miranda  
Comité Pro Mejoras Santa Isabel Antiguo  
Barrio San Antonio de Pasochoa

**Conclusiones:**

1. El trabajo se realizó con el acompañamiento de la comunidad de manera consensuada y coordinada.
2. Se realizó una propuesta de nombres femeninos reconocidos de la parroquia e historia en general.
3. Se trabajó con visitas en campo para identificar in situ la realidad de las calles que no tienen identificación o denominación vial.
4. Se mantuvo la coordinación respectiva con la persona técnica delegada de la EPMMOP, quien contó con la Información Geográfica para las visitas en territorio.
5. Varios dirigentes barriales, no ingresaron la información solicitada, argumentando de que la comunidad no está de acuerdo con los nombres propuestos, mismos que se comprometieron en enviar nombres que ellos creyeran conveniente; sin embargo, dado el caso no se recibió ninguna respuesta, demostrando su falta de interés respecto de la denominación de vías.
6. La Ordenanza en primer momento fue socializada; posteriormente se puso énfasis sobre la importancia que tiene poner nombre a las vías durante las visitas en territorio.

**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

7. Se creó un grupo de chat para realizar el seguimiento y brindar la información competente al tema, de la misma manera in situ en territorio fueron aclaradas dudas e inquietudes.

Adjunto la documentación consolidada por las representantes de los referidos barrios con las firmas de respaldo a las propuestas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera  
**ADMINISTRADORA ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

Anexos:

- Santa Isabel Antiguo.PDF
- san antonio de pasochoa-Amaguaña.PDF
- La Balvina-Amaguaña.PDF
- el Pedregal de Miranda-Amaguaña.PDF
- Barrio San Juan.PDF

Copia:

Sra. Ing. María Teresa Tayo Haro  
**Asistente de Ejecucion de Procesos 2  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA**

Sra. Lcda. Tanya Mylene Lazo Tufiño  
**Servidora Municipal 7  
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD DE GESTIÓN  
PARTICIPATIVA**

Mgs. Jesús José Loachamin Paucar  
**Presidente  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE AMAGUAÑA**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: TANYA MYLENE LAZO TUPIÑO	TMLT	AZVCH-UGP	2022-10-12	
Aprobado por: Mercy Nardelia Lara Rivera	mnlr	AZVCH	2022-10-13	



Firmado electrónicamente por:  
**MERCY NARDELIA  
LARA RIVERA**

